



Circular nº 27

Temporada 2014/2015

NORMAS REGULADORAS DE LA CATEGORÍA JUVENIL TERRITORIAL – TEMPORADA 2014/2015

Primera.-

La categoría de Juvenil Territorial correspondiente a la actual temporada 2014/2015, tanto en su organización como en su desarrollo, se regirá, específicamente, por las disposiciones contenidas en la presente normativa, sin perjuicio, desde luego, de las que conforman el ordenamiento jurídico federativo; y asimismo, en lo que corresponda, por las emanadas de la Real Federación Española de Fútbol dentro del ámbito de sus competencias.

En todo caso, los partidos y competiciones se celebrarán con sujeción a las Reglas de Juego de International Football Association Board (IFAB).

Segunda.-

Las competiciones se desarrollarán con arreglo a los calendarios oficiales.

Tercera.-

1. La plantilla de los clubes estará compuesta por un mínimo de catorce (14) y un máximo de veinticinco (25) futbolistas por cada uno de los equipos que militen en esta categoría, computándose en dicho número cualquiera clase de aquéllas.

2. Podrán intervenir en la categoría a la que hace méritos las presentes normas, los futbolistas nacidos en los años 1996, 1997 y 1998 (licencia J – territorial) y/o cadetes (licencia C).

3. Una vez iniciado el partido, los equipos deberán estar integrados, durante todo el desarrollo del mismo, por siete futbolistas, al menos, de los que conforman la plantilla de la categoría en que militan.

El hecho de que por cualquier causa, incluida la expulsión de un futbolista o la sustitución por lesión, el equipo quedase integrado por menos de siete futbolistas de los que se refiere el párrafo anterior, será considerado como infracción de alineación indebida.

4. Si una vez comenzado el juego, en su caso, uno de los contendientes quedase con un número de futbolistas inferior a siete, el árbitro acordará la suspensión del partido, adoptando el órgano disciplinario la resolución que proceda.

5. Será preceptivo para los equipos adscritos a esta categoría, disponer de un técnico que esté en posesión, como mínimo, del Diploma de Monitor Iniciador de Fútbol.



Asimismo es obligatorio que cada equipo disponga de un Delegado con licencia federativa.

6. El Delegado de cada equipo deberá presentar, obligatoriamente, al árbitro del encuentro, junto con las licencias, relación de futbolistas, por duplicado, de los titulares y suplentes del partido correspondiente. El árbitro conformará (firmará) dicha relación y le devolverá una al Delegado.

7. En todos los partidos de esta categoría se realizará el saludo "Fair Play", consistente en un protocolo previo al comienzo de los encuentros, mediante el saludo entre los propios futbolistas y el equipo arbitral, tal y como establece la Circular nº 23 de la actual temporada 2014/2015.

8. Aquellos clubes que tengan inscritos más de un equipo en la misma categoría, deberán obligatoriamente inscribir un número mínimo de 7 futbolistas por cada equipo inscrito, antes de la elaboración de los correspondientes calendarios de competición.

Cuarta.-

1. El período de solicitud de licencias de futbolistas abarcará del 1º de julio de 2014 hasta las cuarenta y ocho (48) horas previas de la fecha correspondiente al primero de sus cuatro últimos partidos de la competición de que se trate.

Los clubes podrán solicitar y obtener licencias de futbolistas a lo largo de la temporada, no más tarde de las cuarenta y ocho horas previas a la fecha de celebración del encuentro, concluyendo tal derecho en lo descrito en el párrafo anterior.

2. Los futbolistas procedentes del exterior para participar en esta categoría deberán reunir los requisitos que establece la reglamentación vigente.

3. Los futbolistas, dentro de la misma temporada, podrán obtener licencia y alinearse en otro club distinto al de origen, siempre que su compromiso se hubiera resuelto (baja federativa).

Tal derecho lo será sin limitación alguna cuando el club de origen y el nuevo estén adscritos a divisiones diferentes.

Cuando el equipo de origen y de destino estén adscritos a la misma división, mismo grupo o incluso a grupos diferentes, quedarán excluidos de dicha posibilidad, aquellos futbolistas que hubiesen intervenido en el de origen durante cinco o más partidos oficiales de la misma competición, sea cual fuere el tiempo que actuara.

No rezará la excepción que prevé el párrafo anterior cuanto se trate de futbolistas cuyo club al que estuvieron adscritos quedase excluido de la competición.



Los futbolistas cuya licencia se cancele, no podrán, en el transcurso de la misma temporada, obtener licencia en el mismo equipo del club al que ya estuvieron vinculados.

4. La alineación de futbolistas de clubes filiales o dependientes estará, en todo caso, condicionada a que hubieran sido inscritos dentro de los períodos reglamentariamente establecidos para los futbolistas del equipo en el que vayan a intervenir.

La alineación de futbolistas estará supeditada, sí un club tiene más de un equipo en la misma categoría, sólo podrán participar en uno de ellos y no en el resto de equipos.

La posibilidad de intervenir en el principal o patrocinador en el transcurso de la temporada quedará enervada cuando se trate de futbolistas que, habiendo estado inscritos por el superior, hayan sido dados de baja en éste y formalizado inscripción por el inferior en la misma temporada o cuando, tratándose de clubes que se hallen suspendidos de servicios federativos.

5. Entre otros, son requisitos generales para que un futbolista pueda alinearse en competición oficial, que no haya sido alineado en partido alguno controlado por la organización federativa en el mismo día.

Quinta.-

1. En las competiciones que se desarrollen por el sistema de puntos, la clasificación final, se establecerá con arreglo a los obtenidos por cada uno de los clubes participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empelado y ninguno por perdido.

2. Si al término del campeonato (a doble vuelta) resultara empate a puntos entre dos clubes, se resolverá por la mayor diferencia de goles a favor, sumados los en pro y en contra según el resultado de los dos partidos jugados entre ellos; si así no se dilucidase, se decidirá también por la mayor diferencia de goles a favor, si bien teniendo en cuenta todos los obtenidos y recibidos en el transcurso de la competición; de ser idéntica la diferencia, resultará mejor clasificado el que hubiese marcado más tantos.

3. Si el empate lo fuera entre más de dos clubes (a doble vuelta), se resolverá:

a) Por la mejor puntuación de la que a cada uno corresponda a tenor de los resultados obtenidos entre ellos, como si los demás no hubieran participado.

b) Por la mayor diferencia de goles a favor y en contra, considerando únicamente los partidos jugados entre sí por los clubes empatados.



c) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato; y, siendo aquella idéntica, a favor del club que hubiese marcado más.

d) En última instancia si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá a favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "juego limpio".

4. Si al término del campeonato (a una vuelta) resultara empate entre dos o más clubes, se resolverá:

a) Por la mayor diferencia de goles obtenidos y recibidos, teniendo en cuenta todos los encuentros del campeonato.

b) Por el mayor número de goles marcados, teniendo en cuenta todos los conseguidos en la competición.

c) Por el resultado de los partidos jugados entre ellos.

d) En última instancia si el eventual empate no se resolviese por las reglas que anteceden, se decidirá a favor del club mejor clasificado con arreglo a los baremos del "juego limpio".

Las normas que establecen los apartados anteriores se aplicarán por su orden y con carácter excluyente, de tal suerte que si una de ellas resolviera el empate de alguno de los clubes implicados, éste quedará excluido, aplicándose a los demás las que correspondan, según su número sea dos o más. Si al aplicarse la norma que proceda resulta establecida sin empates la clasificación entre los afectados, quedará así definitivamente resuelto, a todos los efectos, el orden de la misma.

Sexta.-

El club excluido de la competición por doble incomparecencia, o el que se retire de la misma, se tendrá por no participante en ella, y ocupará el último lugar de la clasificación, con cero puntos, computándose entre las plazas de descenso previstas si las hubiese.

Séptima.-

1. En las competiciones por eliminatorias a doble partido se declarará vencedor el equipo que hubiera obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los conseguidos y los recibidos en cada uno de los dos encuentros.

Si el número en que se concrete aquella diferencia fuera el mismo, será vencedor el club que hubiese marcado más goles en el terreno de juego del adversario.



No dándose la circunstancia que determine la aplicación del apartado que antecede, se celebrará, a continuación del partido de vuelta, y tras un descanso de cinco minutos, a una serie de lanzamientos desde el punto de penalti, de cinco por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para que el equipo que resulte favorecido por el mismo elija ser primero o segundo en los lanzamientos y debiendo intervenir futbolistas distintos ante una portería común.

El equipo que consiga más tantos, será declarado vencedor. Si ambos contendientes hubieran obtenido el mismo número, proseguirán los lanzamientos, en idéntico orden, realizando uno cada equipo, precisamente por futbolistas diferentes a los que intervinieron en la serie anterior, hasta que, habiendo efectuado ambos igual número, uno de ellos haya marcado un tanto más.

Sólo podrán intervenir en esta suerte los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego al finalizar el partido, pudiendo en todo momento cualquiera de ellos sustituir al portero.

Si hubiere lugar al supuesto de resolver el resultado por lanzamientos desde el punto de penalti y uno de los dos equipos tuviere en el campo, por razón de las vicisitudes del partido, menos futbolistas que el oponente, éste deberá excluir los que excedan, a fin de que ambos dispongan de idéntico número, correspondiendo a su capitán la obligación de comunicar al árbitro tales extremos.

2. En las competiciones que lo sean por eliminatorias a partido único, será vencedor el que obtenga el mayor número de goles; si se produjera empate, el mismo se resolverá por el sistema descrito en el apartado 1 – párrafos tres y sucesivos, consistente en lanzamientos desde el punto de penalti.

Octava.-

A partir de la hora señalada para el inicio del partido no podrá exhibirse publicidad alguna en el área técnica; tampoco en el terreno de juego, a un metro de la línea de banda o de meta hacia el exterior de los mismos, ni en los marcos y redes de las porterías, ni en los banderines de córner.

Por terreno de juego se entiende, a estos efectos, el total del rectángulo que lo constituye, incluidos los laterales de las porterías.

Novena.-

1. Los futbolistas vestirán el primero de los uniformes oficiales de su club (según el boletín de inscripción presentado en la F.R.F.).

Si los uniformes de los dos equipos que compitan en un encuentro fueran iguales o tan parecidos que indujeran a confusión, cambiará el suyo, si así lo requiriera el árbitro, el que juegue en campo contrario y si el partido se celebrase en terreno neutral, lo hará el conjunto de más moderna afiliación.



A los efectos que prevé el párrafo anterior, los clubes deberán adoptar en sus desplazamientos las previsiones necesarias para un eventual cambio de uniformidad.

2. Al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 en adelante los eventuales suplentes, cuya dimensión será de 25 centímetros de altura.

Idéntica numeración deberá figurar tanto en la parte delantera como en la posterior de cualesquiera prendas deportivas que utilicen los futbolistas siempre que permanezcan en el terreno de juego.

3. Los clubes que así lo deseen pueden utilizar un sistema de numeración fija en las camisetas de sus futbolistas, no ajustándose de esta forma a la norma prevista con carácter general (numeración del 1 al 16 en cada partido).

Para ello deberán remitir la relación de los futbolistas de sus plantillas y el número de dorsal que a cada uno de ellos le hubiese sido atribuido, del 1 al 25, en el modelo oficial al efecto, como fecha tope, 48 horas antes del primer partido oficial.

Si actúasen futbolistas de clubes filiales o equipos dependientes deberán hacerlo también, cada vez que intervengan, con un número a partir del 26.

Décima.-

La duración de los partidos será de 2 tiempos de 45 minutos cada uno de ellos, con un descanso de entre 5 y 15 minutos.

En el transcurso de los partidos oficiales podrán llevarse a cabo hasta cinco sustituciones de futbolistas.

El número máximo de futbolistas eventualmente suplentes será de cinco.

El árbitro deberá ser informado, antes del inicio del encuentro, de los nombres de todos los futbolistas.

Para realizar cualquier sustitución, con ocasión de estar el juego detenido, solicitará del árbitro la oportuna autorización, sin la cuál no podrá efectuarse el cambio. Realizado éste, el futbolista sustituido no podrá volver al intervenir en el encuentro.

En ningún caso podrá ser sustituido un futbolista expulsado.

Los futbolistas de ambos equipos contendientes no podrán realizar ejercicios de calentamiento ni actividad alguna en el terreno de juego en los diez minutos anteriores a la hora señalada para el comienzo del encuentro, debiendo ubicarse en sus respectivos vestuarios y estando en total disposición para acceder al campo cuando resten cinco minutos para el inicio del juego.



Una vez comenzado el partido y a lo largo de su transcurso no podrán efectuar ejercicios de calentamiento en las bandas más de tres futbolistas por cada equipo.

Undécima.-

El régimen de cumplimiento de las sanciones de suspensión por partidos se regirá en la forma que determina el Reglamento de Régimen Disciplinario de la F.R.F., sin perjuicio de las particularidades previstas específicamente en las presentes normas.

Duodécima.-

El incumplimiento de la obligación de satisfacer a los árbitros el importe de sus honorarios, llevará consigo la imposición de las sanciones que prevén el Reglamento de Régimen Disciplinario de la F.R.F.. Aquellos que lo hicieran por tercera vez durante la misma temporada, además se le deducirán puntos en su clasificación.

Las tarifas arbitrales de esta categoría son las establecidas en la Circular vigente establecida.

Decimotercera.-

Son obligaciones de los clubes en relación directa con la celebración de los partidos oficiales:

a) Cuidar que el terreno de juego reúna y mantenga las condiciones reglamentarias propias de la competición.

b) Mantener invariables, a lo largo de la temporada, las medidas de su terreno de juego, establecidas dentro de los parámetros que determina la Regla 1 de las de Juego aprobadas por la International Football Association Board.

Decimocuarta.-

Señalamientos de partidos:

a) El club que dispute el encuentro correspondiente a la jornada como local, deberá comunicar el señalamiento del partido oficial, hasta las 12 horas del viernes de la semana anterior a la fecha de celebración del mismo, tal y como establece la Circular nº 21 de la actual temporada 2014/2015.

b) El inicio de los partidos deberán señalarse dentro de los siguientes días y bandas horarias:

- Sábados: por la tarde – de 15:30 a 20 horas.
- Domingos o festivos: por la mañana – de 11 a 13 horas.

c) Fuera de las bandas horarias establecidas en el punto b), si ambos clubes están de mutuo acuerdo en otra banda horaria, deberán comunicarlo por escrito, en la forma que establece en el punto a).



d) El Comité Territorial de Competición y Disciplina Deportiva, podrá autorizar otra banda horaria al del apartado b) por causas excepcionales (disposiciones de instalaciones, etc ...) sin tener la conformidad del otro equipo.

e) El comienzo de los partidos se determinará con bastante margen para que puedan jugarse con luz natural suficiente, no autorizándose que se inicien más tarde de 2 horas antes de la puesta de sol, salvo que se disponga de un sistema, de iluminación artificial. Ésta deberá tener la potencia suficiente para que el juego tenga lugar en óptimas condiciones, circunstancia que se acreditará previa inspección federativa que homologue la instalación.

f) Al efectuar la programación de los partidos para toda la temporada, los clubes deberán tener en cuenta el cambio de hora, que anualmente varía en repercusión al horario solar, por el que se retrasará en sesenta minutos con respecto al vigente en la madrugada del último domingo del mes de octubre y se adelantará igualmente en sesenta minutos en la del último domingo del mes de marzo.

Decimoquinta.-

Todos los clubes tienen el derecho de formular cualquier alegación, reclamación o recurso de un partido oficial. Para ello, deberán presentar por escrito en la sede de la Federación Riojana de Fútbol, a la atención del Comité de Competición de Juvenil Territorial, las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquéllas y los razonamientos o preceptos en que se crean poder basar sus pedimentos, etc ... Tal derecho podrá ejercerse en un plazo que precluirá a las 14 horas del segundo día hábil siguiente al del partido de que se trate.

Contra los acuerdos dictados por el Comité de Competición, podrá interponerse recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Riojana de Fútbol, suponiendo para el club recurrente la obligación de depósito del importe que anualmente se establezca mediante circular (Circular nº 25 de la actual temporada 2014/2015), en concepto de gastos de gestión y tramitación; estos órganos igualmente podrán acordar, con carácter general, la condonación de esta obligación económica a los clubes cuyos recursos sean estimados total o parcialmente.

El plazo será de tres días hábiles, si el expediente se hubiera tramitado por el procedimiento ordinario y de diez por el extraordinario.

Decimosexta.-

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo las Normas de Asistencia Sanitaria de la Delegación Riojana de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, tal y como establece la Circular nº 1 de la actual temporada 2014/2015 de dicha Mutualidad.



Decimoséptima.-

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, que estén inscritas en el Registro Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años.

Existe una normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo y que está disponible tanto en la Intranet de cada Club como en la web de la Federación Riojana de Fútbol, www.frfutbol.com.

Decimoctava.-

Corresponderá al Departamento de Competición de la Federación Riojana de Fútbol la interpretación de las presentes normas, teniendo en cuenta que todo aquello que no esté reflejado será regido por el Reglamento General y Régimen Disciplinario de la F.R.F., y si procede el de la R.F.E.F..



ANEXO

1. Sistema de competición

En 3 grupos de 7 y 8 equipos, por puntos y a doble vuelta, con un total de 14 jornadas.

2. Efectos de clasificación

- **FASE DE ASCENSO:**
 - a) Equipos participantes: los 2 primeros clasificados de cada grupo, haciendo un total de 6 equipos.
 - b) Sistema de competición: la disputarán en 1 grupo de 6 equipos, por puntos y a doble vuelta, con un total de 10 jornadas.
 - c) Fechas: 8 y 15 de febrero – 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo – 19 y 26 de abril – 3 de mayo de 2015.
 - d) El campeón será acreedor del Trofeo que le acredita como tal.
 - e) Ascenderán a Liga Nacional Juvenil los dos clubes que, con mayor puntuación/puesto, puedan obtener el ascenso.
 - f) Cuando se trate de cubrir alguna vacante que eventualmente se produzca en Liga Nacional Juvenil – Gº V, regirá, como principio general, el siempre mejor derecho del club de la categoría inferior que, con mayor puntuación/puesto, no haya obtenido el ascenso, salvo otras disposiciones reglamentarias y en el bien entendido, por tanto, que el descenso por razones clasificatorias debe consumarse siempre.
 - g) Las vicisitudes de índole disciplinaria correspondientes a los propios clubes participantes en la fase de ascenso, así como a sus futbolistas, técnicos, etc ... no se interrumpirán al inicio de la fase de ascenso, sin que, por consiguiente, en lo que a aquel orden respecta, se produzca solución de continuidad, tanto a los efectos del cumplimiento de sanciones, eventuales reincidencias, acumulación de amonestaciones y cualesquiera otras consecuencias.



- **COPA FEDERACIÓN:**

- a) Equipos participantes: el resto de equipos no clasificados para la Fase de Ascenso, siendo un total de 17 equipos.
- b) Sistema de competición: la disputarán en 3 grupos de 5 y 6 equipos, por puntos y a doble vuelta, con un total de 10 jornadas.

Los grupos se realizarán por proximidad geográfica y por clasificación obtenida en la Liga Regular.

- c) Fechas: 8 y 15 de febrero – 1, 8, 15, 22 y 29 de marzo – 19 y 26 de abril – 3 de mayo de 2015.

➤ **Semifinales:**

- a) Equipos participantes: el primer clasificado de cada grupo y el mejor segundo de los 3 grupos.

Para establecer cual es el mejor segundo, se tendrá en cuenta, por su orden y con carácter excluyente:

1. El mayor cociente obtenido al dividir los puntos obtenidos entre los partidos jugados.
2. El mayor cociente obtenido al dividir la diferencia de goles a favor y en contra, por los partidos jugados.
3. El mayor cociente resultante de dividir los goles a favor entre los partidos jugados.

- b) Sistema de competición: la disputarán a una eliminatoria a partido único, por sorteo puro, teniendo en cuenta que el clasificado como mejor segundo jugará como visitante.

- c) Fecha: 10 de mayo de 2015.

➤ **Final:**

La disputará los vencedores de las semifinales, a una eliminatoria a partido único, el 17 de mayo de 2015, a determinar día, hora y terreno de juego.



3. Disposición adicional

El resto de equipos excepto los que participen en la Fase de Ascenso, participarán en la Copa Federación, sin inscripción, pero si hubiese algún equipo en **no** participar en dicha competición deberá **renunciar** comunicándolo por escrito, como fecha tope, **hasta el viernes día 23 de enero de 2015**.

Dependiendo de las renuncias, si las hubiese, y por causas excepcionales, el punto 2 – Sistema de Competición – Copa Federación – podrá variar, sin ser fijo lo anteriormente descrito.